

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.^a María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Su Alteza Real la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y D.^a María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR IMPORTANTE.

Acordado por la Direccion general de Beneficencia y Sannidad, en la Instruccion de 8 de Julio del año próximo pasado, inserta en el Boletín oficial número 86, correspondiente al dia 21 de igual mes, que la remision semanal del estado número 1.^o será forzosa, y en el caso de no ocurrir novedad en la poblacion se expresará en el mismo estado esta falta de movimiento. Mas como quiera que á pesar de las repetidas órdenes y circulares que con anterioridad se han publicado, se venga observando el poco cumplimiento por parte de los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento para la remision de

los espresados estados semanales, dándose el caso de que por algunos de aquellos no solo se deja de dar cumplimiento á lo dispuesto, sino que de verificarlo lo hacen con bastante retraso y hasta trascurrido el mes á que corresponden dando lugar á prevenciones por parte de la Superioridad, he acordado dirigir la presente á todos los Alcaldes de esta provincia, por medio del Boletín oficial, á fin de que tenga exacto cumplimiento lo mandado, previniéndoles que de no verificar la remision de aquellos estados en la forma y tiempo acordado me veré en la indispensable necesidad de exigir é imponer los oportunos correctivos á que por su morosidad dieren lugar.

Segovia 16 de Enero de 1880

El Gobernador,
Antonio de Ron.

Por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 20 de Diciembre último se me comunica la Real orden siguiente:

«Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradicion de la Súdita Rusa Efimia Tehepsky, cuyas señas conocidas se expresan al margen, acusada del delito de robo especificado en el párrafo 6.^o del artículo 2.^o del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega á las autoridades de su país.»

En su virtud encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la mencionada Súdita, poniendola caso de ser habida á mi disposicion.

Segovia 15 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Ron.

Señas particulares.

Edad 30 años, estatura regular, pelo rubio claro.

Señas particulares.

Es delgada y en una de las manos tiene cicatrices, efecto de quemaduras.

Por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 20 de Diciembre último se me comunica la Real orden siguiente:

«Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradicion del súbdito Ruso Teodoro Yonrkonsky, cuyas señas conocidas se expresan al margen, acusado del delito de robo, especificado en el párrafo 6.^o del artículo 2.^o del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega á las Autoridades de su país.»

En su virtud encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del sugeto mencionado, poniendolo caso de ser habido á mi disposicion.

Segovia 15 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Ron.

Señas personales.

Edad 30 años, estatura regular, color bronceado, nariz recta y larga, ojos espresivos.

Señas particulares.

Complexion robusta. Se peina con el pelo echado atrás. Usa patillas á la española. Tiene carácter vivo y parece pertenecer á la clase instruida.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica la Real orden siguiente:

«Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradicion del súbdito Ruso Mischka, cuyas señas conocidas se expresan al margen, acusado del delito de robo especificado en el párrafo 6.^o del artículo 2.^o del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega á las Autoridades de su país.»

En su virtud encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado sugeto, poniendolo caso de ser habido á mi disposicion.

Segovia 15 de Enero de 1880.

El Gobernador,

Antonio de Ron.

Señas personales.

Edad 28 años, estatura alta, bigote poco.

Por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 20 de Diciembre último se me comunica la Real orden siguiente:

«Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradicion del súbdito Ruso Ycan Tehepsky cuyas señas conocidas se expresan al margen acusado del delito de robo especificado en el párrafo 6.^o del artículo 2.^o del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega á las autoridades de su país.»

En su virtud encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del men-

cionado sugeto poniéndole caso de ser abido à mi disposicion.

Segovia 15 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Ron.

Señas personales.

Edad 50 años, estatura regular, pelo castaño canoso, barba poca, bigote rojo, color moreno, complexion delicada.

Señas particulares.

No habla con claridad; tiene una pequeña joroba en la espalda del lado derecho. Anda sacando el pié derecho y parece que cojea. Tiene estropeado el dedo indice de la mano izquierda, y tiene torcido el meñique de la derecha.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica la Real orden siguiente:

Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradicion de la súbdita Rusa Milka, cuyas señas conocidas se expresan al margen, acusada del delito de robo especificado en el párrafo 6.º del artículo 2.º del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega á las Autoridades de su pais.

En su virtud encargo á los Señores Alcaldes Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de la mencionada súbdita, poniéndola caso de ser habida á mi disposicion.

Segovia 15 de Enero de 1880.

El Gobernador

Antonio de Ron,

Señas personales.

Edad 16 años, estatura baja, pelo rubio claro, color sonrosado, nariz pequeña y remangada, ojos azules, cejas prominentes.

Señas particulares.

Esta jóven es de complexion fuerte.

Delegación del Banco de España de la provincia de Segovia.

CONTRIBUCIONES.

Esta Delegacion de acuerdo con la Administracion económica ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones directas de la provincia respectiva al tercer trimestre del actual año económico de 1879 á 80, en los dias que á continuacion se expresan para cada pueblo.

Partido de Segovia.

Grupo de D. Epifanio Mardomingo.

Sauquillo, dia 1.º de Febrero, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Escalona, 2 y 3 id.
Aldea del Rey, 4 y 5 id.
Mozoncillo, 6 y 7 id.
Bernuy de Porreros, 10, id.

Escobar, 11, id.
Escarabajosa, 12, id.
Cantimpalos, 13, id.

Grupo de D. Bonifacio Bermejo.

Higuera dia 1.º de Febrero de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Breva, 2, id.
Adrada, 3, id.
Lesana, 4, id.
Torreiglesias, 5, id.
Cuesta, 9, id.
Santo Domingo de Piron, 10, id.
Basardilla, 11, id.
Espirito, 12, id.
Lastrilla, 14, id.
Zamarrama, 15 y 16, id.

Grupo de D. Dionisio Gil.

Valseca 1 y 2 de Febrero de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Encinillas, 3, id.
Roda, 4, id.
Huertos, 5, id.
Ontanares, 6, id.
Madrona, 8, id.
Fuente Milanos, 9, id.
Valverde, 10 y 11 id.
Abades, 13, id.

Grupo de D. Victorio Gozalo.

Juarros de Riomeros 1.º Febrero de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Martin Miguel, 2 id.
Garcillan, 3 id.
Anayas, 4, id.
Año, 5, id.
Carbonero de Abusin, 6, id.
Yanguas, 7, id.
Tabanera la Lengua, 8, id.
Carbonero el Mayor, 9, 10 y 11, id.

Grupo de D. Nicomedes Herrero.

Santiuste de Pedraza, 1 y 2 de Febrero, de 9 á 4.
Salceda, 3, id.
Collado Hermoso, 4, id.
Pelayos, 5, id.
Sotosalvos, 6, id.
Torrecaballeros, 7, id.
Tres-Casas, 10, id.
Palazueros, 11, id.
San Ildefonso, 12, 13 y 14, id.

Grupo de D. Estéban Rodriguez.

Oteo de Herreros, 1 y 2 de Febrero de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Valdeprados, 3 id.
Vegas de Matute, 4 id.
Zarzuela del Monte, 5 y 6 id.
Navas de San Antonio, 7 y 8 id.
Espinari, 9 y 10 id.
Ortigosa del Monte, 13, id.
Losa, 14 id.
Revenga, 15, id.
Ontoria, 16, id.

Grupo de D. Agustin Maganto.

Caballer 1.º de Febrero de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Cubillo, 2, id.
Valdevacas, 3 id.
Muñoveros, 4, id.
Veganzones, 5 y 6, id.
Turégano, 7, 8 y 9, id.
Otones, 10, id.
Cabañas, 13, id.

Partido de Santa María de Nieva.

Cobrador D. Leon Vallejo. auxiliar autorizado de don Romualdo Gozalo.

Santiuste de San Juan Bautista 1 y 2 de Febrero de 9 de la mañana á cuatro de la tarde.
Moraleja de Coca 3, id.
Aldeanueva del Colonal 4 id.
Aldehuela del Colonal 5, id.
Martin Muñoz de las Posadas, 6 y 7, id.
Juarros de Voltoya, 8 id.

Cobrador D. Dionisio Villanueva.

Villacastin 1 y 2 de Febrero de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Ituero, 3, id.
Monterubio, 4, id.
Lastras, 5 id.
Maragan, 6 id.
Sangarcía, 7 id.
Villoslada, 9 id.
Marazocaja, 11 id.
Marazuela, 12 id.
Miguelañez, 13.

Cobrador D. Manuel Gonzalez.

Fuente de Santa Cruz, 2 y 3 de Febrero, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Villaguillo, 4 id.
Circos, 5 id.
Villagozalo, 6 id.
Bernuy de Coca, 1.º id.
Coca, 7 y 8 id.
Nava de la Asuacion, 11 y 12 id.

Cobrador D. Pablo Vallejo.

Donhierre, 1.º de Febrero, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Montejo, 2 y 3.
Telocierro, 4 id.
San Cristobal, 5 y 6 id.
Rapariegos, 7 y 8, id.
Martin Muñoz de la Dehesa, 9 id.
Montuenga, 10 y 11 id.
Codorniz, 12 y 13 id.

Cobrador D. Andrés Nuñez.

Balisa, 1.º de Febrero, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Paradinás, 2 id.
Aragoneses, 3 id.
Tardadillo, 4 id.
Pinilla, 5 id.
Armuña, 6 id.
Miguel Ibáñez, 7 id.
Domingo Garcia, 8 id.
Ortigosa de Pestaño, 9 id.

Cobrador D. Juan Clemente.

Lahajas, 1.º de Febrero, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Muñopedro, 3 y 4, id.
Brcial, 5 id.
Cobos de Segovia, 6, id.
Etreros, 7, id.
Gemeniño, 8, id.
Luguna Rodrigo, 9, id.
Hoyuelos, 10, id.
Bernardos, 11, 12 y 13, id.
La Villa de Santa María de Nieva 1.º al 6, de Febrero en la Agencia.

Cobrador D. Romualdo Gozalo.

Melque, 1, de Febrero.
Ochando, 2, id.
Nieva, 3, id.

Partido de Sepúlveda.

Cobrador D. Valentin del Barrio.

Orejana 1.º de Febrero de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Valleruela de Sepúlveda, 2, id.
La Matilla, 3 y 4 id.
Castroserna de Arriba, 5, id.
Castroserna de Abajo, 6, id.
Valleruela de Pedraza, 9, id.
San Pedro de Gaillos, 10, id.
Valdesimonte, 11, id.
Condado, 12 y 13, id.

Cobrador D. Pedro Blanco.

Arcones 1.º de Febrero, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Matabuena, 2, id.
Gallegos, 3, id.
Aldealengua, 4, id.
Navafria, 5, id.
Torrealde de San Pedro, 6, id.
Pedraza, 9 y 10, id.
Arahueces, 11, id.
Arevallillo, 12, id.

Cobrador D. Eugenio Zorrilla.

Santa Marta, 1.º de Febrero, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Ventosilla, 2, id.
Pradena, 3, id.
Casla, 4, id.
Sigueruelo 5, id.
Cerezo de abajo, 8, id.
Cerezo de arriba, 9, id.
Santo Tomé del Puerto, 10, id.
Sigüero, 11, id.

Cobrador D. Teodoro Cristóbal Orcajo.

Fresno de la Fuente 1.º de Febrero de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Encinas, 2, id.
Aldeate, 3, id.
Castrojimeno, 4, id.
Vado de Tablaquillo, 5, id.
Castroserracin, 6, id.
Castriño de Sepúlveda, 7, id.
Urueñas, 8 y 9, id.
Villar de Sobrepaña, 10, id.

Cobrador D. José Sanz Lagarto.

Duraton 1.º de Febrero de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Bocaguillas, 2, id.
Grajera, 3, id.
Barbolla, 4, id.
Furrubuelo, 5, id.
Castillejo, 6, id.
Sotillo, 7, id.
Duruelo, 8, id.
Perorrubio, 9, id.

Cobrador D. Andrés Sanz.

Adeonsancho, 4.º de Febrero, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Sebúlcór, 2, id.
Navalilla, 3, id.
Fuenterrebollo, 4, y 5, id.
Cantalejo, 6, 7 y 8, id.
Cabezuela, 11 y 12, id.
Piedra de Pedraza, 13, id.
Rebollo, 14, id.

Cobrador D. Felipe de Frutos.

Carrascal del Rio, 1.º de Febrero, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Hinojosas, 2, id.
Villaveca, 3, id.
Navares de las Cuebas, 4, id.
Navares de Emedio, 5, y 6, id.
Navares de Ayuso, 7, y 8, id.
Bercimuel, 9, id.
Pajarejos, 10, id.
Aldealcorbo, 11, id.
Sepúlveda, 1.º al 8, en la Agencia.

Partido de Riaza.

Cobrador D. Faustino Rodríguez.

Orrubia, 4 de Febrero, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Cobrador D. Ulpiano Gonzalez.
 Grado 1.º de Febrero de nueve de la mañana a cuatro de la tarde.
 Santibañez, 2 id.
 Estebanvila, 3 id.
 Negreda, 4 id.
 Villacorta, 8 id.
 Becerril, 11 id.
 Seracina, 10 id.
 Muyo, 9 id.
 Madriguera, 5 y 6 id.
 La Villa de Riáza, 1 al 8, en la Agencia.

Partido de Cuellar.
Cobrador D. Nicolás del Valle.
 Pinaregrillo, 1.º de Febrero, de nueve de la mañana a cuatro de la tarde.
 Aguilafuente, 2 y 3 id.
 Zarzuela, 4 id.
 Luistras, 5 id.
 Ontalvilla, 6 id.
 Adrados, 7 y 8 id.
 Cozuelos, 9 id.

Cobrador D. Pedro Perez Garcia.
 Fuentepelayo, 1.º y 2.º de Febrero de nueve de la mañana a cuatro de la tarde.
 Navalmanzano, 3 y 4 id.
 Pinarejos, 5 id.
 Gomezserradilla, 6 id.
 Chatup, 7 id.
 Campu, 8 id.
 Sauchonouño, 9 id.

Cobrador D. Matias Vazquez.
 Navas de Oro, 1 y 2 de Febrero de nueve de la mañana a cuatro de la tarde.
 Sambol, 3 id.
 San Martín y Mudrian, 4 id.
 Narros, 5 id.

Cobrador D. Liborio Gonzalez.
 Linares, 1.º de Febrero, de nueve de la mañana a cuatro de la tarde.
 Maderuelo, 2 y 3 id.
 Valdevarnés, 4 id.
 Fuentemizarra, 5 id.
 Cedillo de la Torre, 7 id.
 Cilleruelo, 8 id.
 Campo de San Pedro, 9 id.
 Alconada, 10 id.

Cobrador D. Peiro Gonzalez.
 Aldeanueva del Monte, 1.º de Febrero de nueve de la mañana a cuatro de la tarde.
 Sequera de Fresno, 2 id.
 Riahuellas, 3 id.
 Biaguas, 4 id.
 Corral de Aillon, 6 id.
 Cascajares, 7 id.
 Pajares de Fresno, 8 id.
 Fresno de Cantespino, 9 y 10 id.

Cobrador D. Rosendo Diaz.
 Riofrio de Riáza, 1.º de Febrero, de nueve de la mañana a cuatro de la tarde.
 Ribota, 2 id.
 Saldaña, 5 id.
 Valvieja, 6 id.
 Santa María de Riáza, 7 id.
 Aldealengua de Santa María, 8 id.
 Languilla, 9 id.
 Aillon, 3 y 4 id.

Cobrador D. Francisco Gomez.
 Cuevas, 1.º de Febrero nueve de la mañana a cuatro de la tarde.
 Taltiedas, 2 id.
 Fuentesola, 3 id.
 Sacramenia, 4 y 5 id.
 Laguna, 6 id.
 Aldeasoña, 7 id.
 Mimbibre, 8 id.
 Vegafra, 9 id.
 Olombrada, 10 y 11 id.

Cobrador D. José Soria.
 Torreadrada, 1.º de Febrero de nueve de la mañana a cuatro de la tarde.
 Castro, 2 id.
 Cobos, 3 id.
 San Miguel de Bernuy, 4 id.
 Fuente del Olmo de Fautidueña, 5 y 6 id.
 Torrecilla, 7 id.
 Fuentepiñe, 8 id.
 Fuentidueña, 9 id.
 Calabazas, 10 id.
 Fuentesauco, 11 id.

Cobrador D. Juan Ruiz.
 Fresneda, 1.º de Febrero nueve de la mañana a cuatro de la tarde.
 Remonte, 2 id.
 Mata, 3 id.
 Valleado, 4 y 5 id.
 San Cristóbal, 6 id.
 Fumales, 8 id.
 Moaleja, 9 id.
 Fuentes, 10 id.
 Lovings, 11 id.
 Dehesa, 12 id.
 La Villa de Cuellar 1 al 5 en la Agencia.

NOTA DE LA DELEGACION.
 1.ª Se encarece que por ningun motivo los contribuyentes, dejen de recoger y conservar los recibos que satisfagan para evitarse desagradables consecuencias, pues la posesion del recibo de talon firmado por el cobrador es el único medio de justificar su solvencia.

2.ª Asi mismo se advierte a los Señores contribuyentes, que el que no satisfaga sus cuotas en los dias espresados anteriormente, podra hacerlo en los cuatro siguientes de la fecha que se cita a cada pueblo, para lo cual tendrán que concurrir a la localidad en que se encuentre el cobrador con arreglo a su ruta, y pasados los cuatro dias incurrirán en los recargos de instruccion como está prevenido. No se hará efectivo ningún recibo del actual trimestre, sin que estén satisfechos los anteriores como dispone la Real orden de 4 de Abril de 1877.

Segovia 15 de Enero de 1880.—El Delegado, Francisco Garsi.

Juzgado municipal de Turégano.
 Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal; su dotacion consiste en los derechos de arancel; los aspirantes a ella dirigirán sus solicitudes al presidente de dicho Juzgado, documentadas segun está prevenido por la ley acompañadas de la cédula personal del solicitante en el término de 15 dias a contar desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Turégano 29 de Diciembre de 1879.—El Juez municipal, Faustino Sanz.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan, en la primera semana

PUEBLOS	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Algarrobas.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.		HECTÓLITROS.		HECTÓLITROS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.
CABEZAS DE PARTIDO.														
Cuellar.	24,75	15,50	16,65	0,85	0,59	1,12	0,23	1,00	1,25	1,45	0,03	0,03		
Santa María de Nueva.	25,67	13,31	16,21	0,81	0,64	1,27	0,34	0,99	0,94	1,62	0,04	0,04		
Riáza.	23,42	13,51	17,12	0,58	0,56	1,43	0,31	0,77	1,09	1,09	0,09	0,09		
Sepúlveda.	22,52	13,51	15,76	0,87	0,63	1,19	0,30	0,87	0,80	1,79	1,50	0,02	0,02	
Segovia.	26,09	14,20	16,48	1,22	0,65	1,25	0,64	1,10	1,08	1,28	1,89	0,04	0,10	
TOTALS.	124,25	68,23	82,32	4,33	3,07	6,24	1,82	4,73	2,25	4,26	7,53	0,22	0,26	
Precio-medio general en la provincia.	24,85	13,64	16,44	0,86	0,61	1,24	0,36	0,94	0,75	1,06	1,50	0,04	0,06	

	Hectólitro.		Localidad.
	Pesetas.	Cént.	
Trigo.	Precio máximo.	26,09	Segovia.
	Idem mínimo.	23,42	Riáza.
Cebada.	Idem máximo.	14,20	Segovia.
	Idem mínimo.	13,50	Cnelar.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual a 0,55501 hectólitros das fanegas igual 1 hectólitro y 11 litros.

Segovia 8 de Diciembre de 1879.

El Jefe de la Seccion de Fomento,
Manuel de la Torre.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Modelo á que se refiere el artículo 34 de esta instrucción.

2.º TRIMESTRE DEL AÑO 1879-80

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.

Número de orden	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Su domicilio.	FINCA embargada.	Procedencia.	Número del inventario.	TERMINO MUNICIPAL en que ra dicha.	PLAZOS adelantados	FECHAS de los vencimientos	IMPORTE en pesetas.	BOLETIN en que se avisó al comprador.	Observaciones.
29	Luis Ferroiro.	Cuellar	7 tierras	Clero	149	Cuellar	13	10 Agosto	18762	10 Setiembre	
30	José Sanz	Fresno de Cantespino	20 idem		759	Fresno de Cantespino	15	19 Setiembre	300	8 Octubre 79	
31	Juan Ruiz	Cuellar	Urbana	Beneficencia	645	Aldehuela	8	16 idem	25	10 idem	
32	Tomás Guadilla	Sepúlveda	36 tierras	Clero	1655	Valleruela	7	28 Octubre	60670	15 idem	
33	Maximo Garcia	Madrid	4 tierras		1464	Nava de la Asuncion	16	16 Nbre.	6262	26 Noviembre	
34	Simon Calvo	Zarzucla del pinar	37 tierras		408	Zarzucla del pinar	9	25	56520	1 Diciembre	
35	Gaspar Signero	Aldentengua Santa M.	1 tierra		696	Aldentengua	16	21	590		
36	Alonso Gonzalez	Laguna de Contreras	3 tierras		808	Laguna Contreras	16	21	19413		
37	Tomás Alvarez	Maillo	15 tierras		2185	Maillo	16	21	3187		
38	Juan Perez	Castillejo	1 tierra	Propios	2519	Fresno de la Fuente	15	22	610		
39	Casiano Escorial	San Martin y Mudrian	14 fincas	Clero	5363	San Martin y Mudrian	2	20	75		
40	Baltasar Alvarez	Turégano	1 huerta		5885	Turégano	11	9	2650		
41	Juan R. Zorrilla	Sepúlveda	1 linar		818	Gallegos	16				

NOTA. Las fincas señaladas con los números 1-3-4-7-14-20-26-27 y 28 del primer trimestre del año actual, han sido devueltas á sus compradores por haber verificado el pago. — El Jefe de Intervencion, Enrique G. Vilches. — El Tenedor de libros, Francisco de Alvaro. Segovia 13 de Enero de 1880.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zamarraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Habiéndose acudido á este Juzgado por Don Bartolomé Vicario y Valencia, vecino de esta poblacion, Teniente Coronel retirado del Ejército, promoviendo expediente para acreditar que reúne las condiciones necesarias para gozar del derecho electoral, por no estar incluido en las listas de electores de esta capital, se anuncia dicha pretension por medio de este edicto para que si alguna persona tuviere algo que exponer en contra de dicha reclamacion acuda á este Juzgado dentro del término de veinte dias siguientes á la insercion del presente en el Boletin oficial.

Dado en la ciudad de Segovia á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve. — Francisco de Zamarraga. — Por mandado de S. S., Vicente Barragan Fuentetaja.

Don Manuel Albariño y Rodriguez, Comandante Fiscal del Batallon Reserva de Sepúlveda número noventa y dos.

Habiéndose ausentado de la Villa de Turégano (Segovia) donde se hallaba en situacion de reserva el soldado de la 5.ª compania de este batallon, Victorio Martin Pedriza, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas, á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado señalándole el cuartel que ocupá la fuerza de este batallon en esta Villa donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la comunicacion del presente edicto, á dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa en rebeldia.

Sepúlveda 11 de Enero de mil ochocientos ochenta. — Manuel Albariño.

Promotoria Fiscal de Segovia. Circular

Para dar cumplimiento á lo ordenado en la del Excmo. Señor Fiscal del Tribunal Supremo de 21 de Abril de 1877, inserta en el Boletin oficial de la provincia número 60, correspondiente al Viernes 18 de Mayo del mismo año, se hace indispensable me remitan VV. á la brevedad posible los expedientes de juicios hervaes civiles y de faltas, y cualquiera otros en que hayan intervenido y devengado derechos.

Dichos expedientes han de ser los que se hayan terminado durante el año de 1879, y si no los hubiese, se servirán pasarlo de oficio.

Dios guarde á VV. muchos años. — Segovia 13 de Enero de 1880. — Braulio Garcia. — Señores Jueces municipales del partido judicial de Segovia.

Alcaldia de Pedraza.

Se halla vacante la plaza de la titular de Farmacia, de esta Villa y arravales, con la dotacion de doscientas veinte y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, para proveer con sus medicinas cuando les fuere necesarias á doce familias pobres y casos de oficio. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento de la misma, en el término de quince dias contados desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Pedraza 14 de Enero de 1880. — El Alcalde, Mariano Hernando.

Juzgado municipal del Espinar.

Por separacion del que interinamente la venia desempeñando, se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal. Los aspirantes que deseen obtenerla y se hallen adornados de los conocimientos necesarios, presentarán las solicitudes en este Juzgado, dentro de los quince dias siguientes á la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial.

El Jefe municipal, Leandro Villa.

VENTA DE PINOS.

El dia 15 de Febrero próximo á las diez de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Marazoleja se rematarán cuatro totes de pinos del pinar de dicho pueblo, de la pertenencia de D. Miguel Llorente, consistente.

- 1 lote 250 pinos
- 2 410
- 3 270
- 4 300

Los pinos señalados son de machon, vigieta, tercias, pié y cuarto, medias varas y alguno de mayores dimensiones; y como de sierra, tozas de pié á pié y tres cuartos.

Desde la vispera del dia del remate estará de manifiesto el pliego de condiciones en la Alcaldia de Marazoleja.

¡GANGA!

Carbon bueno y barato.

En las Navas de Riofrio, se vende por mayor y de excelente calidad, al infimo precio de tres reales y cuartillo la arroba, Carbon procedente de la finca titulada «La Granjilla» Claudio Ruiz, residente en dicho pueblo de Las Navas, y guarda de la citada finca es el encargado de la venta.

Agenda de bufete para 1880. Libro de memoria y de cuentas de entrada y salida, dia por dia, con noticias, Guia de Madrid y Calendario completo. Precios: desde 1 peseta 75 centimos hasta 3,75.

Se hallará en la libreria extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en todas las de provincias.

LA EDUCACION.

Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza y estudios especiales.

Resuelta favorablemente la reclamacion elevada al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad central por los profesores y fundadores del Colegio, con motivo del nombramiento de nuevo Director del Establecimiento, continua este incorporado al Instituto provincial de 2.ª enseñanza y en su consecuencia disfrutando de las garantias y privilegios que legalmente tenian adquiridos.

Lo que nos complacemos en poner en conocimiento del publico por lo que al mismo pueda interesarle.

Segovia 7 de Enero de 1880. — El Director, Leandro de Andrés.

Imp. de la V. de Alba á cargo de Santuste.